

Cuaderno de trabajo N°1

SANCIONES Y MECANISMOS DE CUMPLIMIENTO EN REGISTROS DE BENEFICIARIOS FINALES

Marzo, 2024

Elaborado por:

Camila Arenas
Maximilian Watcher

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
RESUMEN EJECUTIVO.....	3
PRIMERA PARTE: SANCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	6
RECOMENDACIONES PARA SANCIONES EFICACES.....	6
SITUACIONES QUE DESENCADENAN SANCIONES	6
TIPO DE SANCIONES & OTRAS MEDIDAS	7
AUTORIDADES FACULTADAS	8
LISTA PARA VERIFICAR LA EFICAZ DE SANCIONES.....	8
CASO DE ESTUDIOS	8
ARGENTINA.....	8
AUSTRIA.....	9
BRASIL	9
COLOMBIA	9
COSTA RICA.....	10
DINAMARCA	10
ESTADOS UNIDOS.....	10
HONG KONG	11
PARAGUAY	12
REINO UNIDO.....	12
URUGUAY.....	12
SEGUNDA PARTE: MEDIDAS PARA LA VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y MONITOREO DE LAS OBLIGACIONES.....	13
RECOMENDACIONES DE MEDIDAS PARA LA VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y MONITOREO DE LAS OBLIGACIONES.....	13
IMPORTANCIA DE MEDIDAS DE VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y MONITOREO DE LAS OBLIGACIONES	13
MARCO LEGISLATIVO.....	14
AUTORIDAD COMPETENTE	14
SISTEMAS DE VERIFICACIÓN.....	14
VERIFICACIÓN CRUZADA	15
DIFERENTES MEDIOS DE VERIFICACIÓN SUGERIDOS POR GAFI	16
Comparación cruzada.....	16
Señales de alerta.....	17
Prueba de muestra.....	18
Coordinación entre autoridades	18
Partes externas involucradas en la verificación de la información del registro.....	18

¿Uso de tecnología para facilitar la verificación y supervisión?	19
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	20

INTRODUCCIÓN¹

La falta de transparencia genera un espacio propicio para el surgimiento de delitos, beneficiando al crimen organizado y dificultando la capacidad del Estado de poder combatir este tipo de acciones. A través de la experiencia internacional podemos saber que un registro de beneficiarios finales es una herramienta efectiva a la hora de prevenir, investigar y perseguir la corrupción y los delitos del crimen organizado. Permite descubrir conflictos de interés, evasión de impuestos, fraude, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo entre otros.

En el caso chileno existen iniciativas de ley que están en proceso de tramitación², y las experiencias nacionales recientes³⁴, han llevado a reconocer la necesidad de identificar a beneficiarios finales para poder abordar las investigaciones de delitos económicos y corrupción y facilitar la labor de autoridades para la fiscalización. Sin embargo, en perspectiva comparada y en relación con las recomendaciones de organizaciones internacionales, como OCDE (Secretaría del Foro Global, 2019) y GAFI (2019), la propuesta de sanciones que proporciona el proyecto de ley chileno parece insuficiente.

De esa forma, este cuaderno de trabajo tiene por objetivo visibilizar las características comparadas que poseen las diferentes leyes que establecen registros de beneficiarios finales en diferentes países del mundo, con énfasis en los mecanismos preventivos y sancionatorios por los cuales las autoridades hacen cumplir la ley (Secretaría del Foro Global, 2019; GAFI, 2019). A nivel internacional se reconoce que este tipo de elementos son esenciales para transformar al registro de beneficiarios finales en una herramienta poderosa para la detección de irregularidades y el combate a delitos económicos y corrupción.

RESUMEN EJECUTIVO

A continuación, se destacan las consideraciones clave que deben tenerse en cuenta al diseñar un sistema efectivo de sanciones en el ámbito de los registros de BF. En términos generales, es imperativo expresar claramente la responsabilidad de cumplir los requisitos y establecer medidas coercitivas, entre ellas sanciones administrativas, financieras y penales, proporcionales al delito (Secretaría del Foro Global, 2019, p. 5). Además, las sanciones deben estar eficaces y disuasivas para toda persona jurídica o persona física que no cumpla debidamente los requisitos (Secretaría del Foro Global, 2019, p. 53).

1. **Claridad en las Responsabilidades:** Las organizaciones internacionales enfatizan la necesidad de establecer roles y responsabilidades claras para garantizar el cumplimiento de los requisitos de divulgación de beneficiarios finales (BF). Esto incluye definir quiénes son los responsables

¹ Este cuaderno de trabajo fue escrito por Camila Arenas R., investigadora de Chile Transparente; y Maximilian Watcher, ayudante de investigación de Chile Transparente.

² Boletín 16.475-05, que propone un proyecto de ley de crea un Registro Nacional de Personas Beneficiarias Finales

³ CNN Chile (2023) “\$240 mil millones en facturas falsas: PDI desbarató red de evasión tributaria a nivel nacional” *Disponible online en* https://www.cnnchile.com/pais/240-mil-millones-facturas-falsas-red-evasion-tributaria_20231214/ [Consultado por última vez el 05/03/2024]

⁴ América Economía (2023) “Operación tributos: el caso de evasión fiscal más grande de la historia reciente de Chile” *Disponible online en* <https://www.americaeconomia.com/negocios-e-industrias/operacion-tributos-el-caso-de-evasion-fiscal-mas-grande-de-la-historia> [Consultado por última vez el 05/03/2024]

de identificar, verificar y mantener registros precisos de los BF, tanto a nivel de entidades como de individuos.

2. **Sanciones Proporcionales:** Las sanciones deben ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento. Esto significa que las penalidades deben reflejar adecuadamente la seriedad de las infracciones. Las medidas coercitivas pueden variar desde sanciones financieras hasta acciones legales, y deben ajustarse a la magnitud de la falta.
3. **Disuasión Efectiva:** Para asegurar que las sanciones sean efectivas, es esencial que tengan un efecto disuasorio. Deben motivar a las partes a cumplir con las obligaciones de divulgación de sus BF y asegurar que las normativas sean respetadas en todo momento.
4. **El cumplimiento es responsabilidad de todos:** En caso de incumplimiento, además de aplicar sanciones a las entidades y sus administradores, la experiencia internacional recomienda extender estas medidas a los BF y toda persona que tenga responsabilidad en torno a la declaración de esta información que no cumplan con sus obligaciones establecidas en la Ley. Esto garantiza una amplia cobertura y responsabilidad en la cadena de propiedad.
5. **Limitaciones Geográficas:** La imposición de multas se complejiza cuando los infractores se encuentran fuera de la jurisdicción. Por lo tanto, se sugiere considerar sanciones que afecten los derechos de los infractores dentro del país, por ejemplo, la suspensión de ciertos derechos o la restricción de actividades futuras en Chile.
6. **Verificación y Coherencia de Datos:** Para mantener la integridad de la información de BF, es fundamental establecer sanciones por no presentar información requerida, presentar información incorrecta o no hacerlo en el plazo establecido. Esto asegura que los datos sean precisos y actualizados.
7. **Recursos y Cumplimiento:** Se destaca la importancia de asignar recursos adecuados para garantizar el cumplimiento de las sanciones y el monitoreo de las obligaciones de divulgación de BF. Esto incluye la capacidad de verificar, sancionar y hacer cumplir las disposiciones de manera efectiva para mantener la integridad de los registros de BF y promover la transparencia.
8. **Efectividad de los sistemas de Sanciones:** Los sistemas de sanciones son esenciales en la lucha contra actividades ilícitas como el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. Su eficacia se ve sustancialmente mejorada cuando se combinan con mecanismos sólidos de verificación de datos sobre los BF de entidades legales.
9. **Verificación de Datos:** La verificación de datos implica la implementación de controles y procesos para asegurarse de que la información relacionada con los BF sea precisa y completa en el registro. La confiabilidad de estos registros es fundamental para garantizar que las representaciones de propiedad de empresas sean fieles a la realidad y estén actualizadas.

10. **Diversos Métodos de Verificación:** La verificación de datos puede llevarse a cabo a través de varios métodos, incluyendo la comparación cruzada de información con diferentes fuentes, la identificación de señales de alerta relacionadas con actividades sospechosas y la realización de pruebas de muestra en registros de empresas para garantizar la exactitud y la integridad de los datos.
11. **Enfoque Múltiple:** La experiencia ha demostrado que un enfoque único en la verificación de datos es menos efectivo. Por el contrario, un enfoque múltiple que utiliza diversas fuentes de información suele ser más eficaz para prevenir el uso indebido de entidades legales con fines delictivos y para hacer que los BF sean transparente. La variedad y disponibilidad de fuentes aumenta la transparencia y el acceso a la información.
12. **Coordinación y Participación:** La coordinación entre las autoridades competentes y la participación de partes externas, como organizaciones no gubernamentales, son aspectos cruciales en el proceso de verificación. La cooperación entre estas entidades facilita la identificación de irregularidades y actividades sospechosas, así como la aplicación de medidas adecuadas.
13. **Uso de Tecnología:** La tecnología desempeña un papel fundamental en la verificación de datos sobre BF. La implementación de sistemas de tecnología de la información (TI) y la minería de datos permiten realizar controles automatizados y detectar información falsa o inconsistente de manera eficiente.
14. **Autoridad de Supervisión:** Para garantizar una verificación efectiva, es esencial contar con una autoridad de supervisión con el mandato de monitorear y aplicar sanciones en caso de incumplimiento en la presentación de información precisa y actualizada sobre BF. Esta autoridad debe tener recursos adecuados y poderes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones.

PRIMERA PARTE: SANCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

En Chile, las disposiciones legislativas actuales relacionadas con un registro de Beneficiarios Finales (BF) - proyecto de ley N°14137-05, la Ley N°19886 y el Decreto 250 - se centran en la imposición de sanciones administrativas en lugar de sanciones financieras. Dichas sanciones administrativas varían en severidad, abarcando desde el rechazo de solicitudes para la inclusión en el Registro de Proveedores del Estado hasta suspensiones temporales o definitivas. Mientras que el proyecto de ley N°16.475-05 ingresado en diciembre de 2023, establece multas de hasta mil quinientas unidades tributarias anuales, así como penas de presidio menor en su grado mínimo a medio en los casos que la ley establezca.

RECOMENDACIONES PARA SANCIONES EFICACES

A continuación, se destacan las consideraciones clave que deben tenerse en cuenta al diseñar un sistema efectivo de sanciones en el ámbito de los registros de BF. En términos generales, es imperativo expresar claramente la responsabilidad de cumplir los requisitos y establecer medidas coercitivas, entre ellas sanciones administrativas, financieras y penales, proporcionales al delito (Secretaría del Foro Global, 2019, p. 5). Además, las sanciones deben estar eficaces y disuasivas para toda persona jurídica o persona física que no cumpla debidamente los requisitos (Secretaría del Foro Global, 2019, p. 53).

SITUACIONES QUE DESENCADENAN SANCIONES

Es fundamental destacar que las sanciones deben aplicarse no solo a la entidad en cuestión y a sus administradores, sino también a los propietarios, partes relevantes y cualquier individuo dentro de la cadena de propiedad, incluyendo a los BF, en caso de incumplimiento en proporcionar la información y documentación necesarias para la identificación de los BF (Secretaría del Foro Global, 2019, p. 12).

En este sentido, las sanciones deben dirigirse a varios actores (Kiepe, 2020, p. 13; Open Ownership, 2022, p. 27):

- La persona que realiza la declaración.
- El beneficiario final.
- Los funcionarios registrados de la empresa.
- La propia empresa declarante.

Las obligaciones asociadas con la divulgación conllevan la responsabilidad de cumplir con requisitos específicos, y el incumplimiento de estos puede resultar en la imposición de sanciones. Dentro de este contexto, se pueden identificar diversos delitos (Garde, Manatta, Pineda, & Michele, 2022, p. 59; Kiepe, 2020, p. 13; Open Ownership, 2022, p. 27):

No presentación: Se refiere al hecho de no presentar la información requerida, lo cual constituye una violación directa de las obligaciones de divulgación.

Presentación tardía: La demora en la presentación de la información también se considera una falta, ya que no se cumple con el requisito de respetar los plazos establecidos para la divulgación.

Presentación incompleta o falsa: La presentación de información de manera incompleta o falsa, ya sea de forma deliberada o no, representa una infracción grave, ya que distorsiona la veracidad de los datos divulgados.

Ausencia de actualización de la información: Mantener la información desactualizada constituye otra forma de incumplimiento, ya que las obligaciones de divulgación suelen requerir la actualización periódica de los datos proporcionados.

TIPO DE SANCIONES & OTRAS MEDIDAS

Las sanciones aplicables pueden abarcar un amplio espectro, desde medidas administrativas y acciones legales hasta penalizaciones financieras dirigidas a entidades corporativas que incumplen con los requisitos. Estas sanciones deben ser tanto de naturaleza monetaria como no monetaria, y algunas de las posibles medidas incluyen (Open Ownership, 2022, p. 27; Secretaría del Foro Global, 2019, p. 53):

- Rechazo o cancelación del registro.
- Terminación de las relaciones comerciales.
- Multas y sanciones pecuniarias.
- Sanciones penales.
- Disolución de entidades jurídicas.
- Confiscación de activos.

La aplicación de medidas coercitivas, como multas, puede ser un desafío cuando las partes infractoras no se encuentran dentro de la jurisdicción territorial del país. Por lo tanto, se sugiere sanciones que impacten directamente en sus derechos dentro de la entidad, como la suspensión del derecho a votar o la emisión de nuevas acciones (Secretaría del Foro Global, 2019, p. 53).

Además del enfoque legal punitivo, orientado hacia la imposición de sanciones, existe una perspectiva jurídica más utilitaria que se centra en otorgar permisos solo cuando se cumplen ciertos requisitos. Estas medidas también son especialmente adecuadas para los casos en que los infractores se encuentran en el extranjero. Por ejemplo, en el caso de entidades que no proporcionan información sobre el BF o presentan información falsa sanciones pueden incluir (FATF, 2019, p. 65):

- Inhabilitación para inscribirse como empresa o establecer relaciones comerciales con instituciones financieras (IF) o Actividades y Profesiones No-Financieras Designadas (APNFD).
- Eliminación del registro de empresas.
- Restricción para realizar cambios en el estado legal.
- Incapacidad para registrar nuevas empresas.
- Prohibición de acceder a servicios de notarios.

Estas restricciones limitan significativamente la capacidad de las compañías para obtener crédito, modificar el nombre o propósito de la compañía, así como registrar fusiones. Por lo tanto, constituyen elementos disuasorios sólidos para prevenir el mal uso de las personas jurídicas (FATF 2019, pág. 65). Para ampliar aún más el alcance de las sanciones, se podría

considerar la imposición de penalizaciones por no informar sobre actividades sospechosas de acuerdo con las obligaciones de notificación establecidas en las normas contra el lavado de dinero (Kiepe, 2020, p. 13).

AUTORIDADES FACULTADAS

En líneas generales, es esencial que los organismos encargados estén debidamente facultados y cuenten con recursos adecuados para hacer cumplir las disposiciones sobre sanciones (Open Ownership, 2022, p. 27). No obstante, la elección del organismo idóneo para imponer sanciones dependerá en gran medida de las preferencias y estructuras políticas dentro del país implementador. Algunas jurisdicciones optan por asignar esta responsabilidad a su registro de empresas estatales, mientras que otras prefieren remitir el asunto al Ministerio de Justicia u otros órganos relacionados que desempeñen una función de investigación (Low & Armstrong, 2021, pp. 12–13).

LISTA PARA VERIFICAR LA EFICAZ DE SANCIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, la siguiente lista de preguntas puede servir de guía para analizar un sistema de sanciones (Secretaría del Foro Global, 2019, pp. 25–29):

1. ¿Son estas sanciones aplicadas efectivamente en casos de incumplimiento?
2. ¿Existen sanciones para penalizar a las entidades y estructuras que fallen en mantener la información de BF requerida, y a los BF mismos si fallan en proporcionarla a la entidad o estructura?
3. ¿Qué sanciones se aplican por no cumplimiento con el requisito de proporcionar, actualizar, y/o asegurar la disponibilidad de información del BF?

CASO DE ESTUDIOS

Después de la revisión teórica, la siguiente sección adopta un enfoque más práctico al presentar casos de estudio, con el propósito de ilustrar la implementación concreta de los conceptos teóricos discutidos previamente.

ARGENTINA

En Argentina, las leyes vigentes en cuanto a BF establecen sanciones administrativas en caso de incumplimiento en la provisión de la información requerida. Dado que la obligación de informar los datos de BF no forma parte de una estrategia más integral, sino que es el resultado de acciones aisladas de algunos organismos de la Administración Pública, el sistema presenta algunas deficiencias como (Open Ownership, 2022, pp. 27–28):

- Demoras en la presentación de denuncias.
- Falta de personal.
- Ausencia de constancia de los fundamentos y avales necesarios en la decisión de consentir sentencias contrarias a los intereses del Fisco.
- Omisión de proponer peritos de parte ante resoluciones que disponen la realización de peritajes contables en casos en los que el Organismo es querellante.

AUSTRIA

La Ley de Registro de Beneficiarios Finales establece sanciones para las violaciones de las obligaciones de reportar, ya sea por informes incorrectos, incompletos o la falta de presentación de informes. Las multas pueden ser de hasta 200.000 € por actos intencionales o hasta 100.000 € por negligencia grave (Art. 15 párr. 1 BORA).

Las violaciones incluyen:

- Informes inexactos de BF.
- Información poco clara que impide identificar al BF.
- No cumplir con la obligación de reportar anualmente.
- No presentar informes dentro de los plazos legales.
- No informar cambios de BF dentro de cuatro semanas.

Además, se sancionará con hasta € 75,000 (actos intencionales) o € 25,000 (negligencia grave) por no conservar documentos e información requeridos para la debida diligencia. El cumplimiento de la obligación de reportar se garantiza de forma continua a través de la implementación de sanciones coercitivas automatizadas. Si no se presenta un informe dentro de la fecha límite, ya sea dentro del período de informe inicial o dentro de los 28 días de las entidades legales recién establecidas, la oficina de impuestos competente enviará automáticamente una carta recordatoria con la amenaza de una multa coercitiva de € 1 000 a entidad legal. Si la entidad jurídica no informa dentro del plazo establecido en el recordatorio, se establecerá la multa y se amenazará con una multa mayor de € 4 000. Si la entidad jurídica aún no reporta dentro del plazo establecido, se establecerá la multa coercitiva de € 4 000 y el caso se remitirá a la autoridad penal fiscal responsable (FATF, 2019, pp. 65–66).

BRASIL

Según lo establecido en el artículo 9 de la Instrucción Normativa n.º 1.863/2018, las personas jurídicas que no suministren información relativa a los BF en el plazo de 90 días desde su registro, o que no presenten los documentos conforme a las especificaciones, enfrentarán la suspensión de su registro en el Registro Nacional de Personas Jurídicas. Como consecuencia, se les denegará el acceso a las instituciones bancarias, y más adelante se les prohibirá llevar a cabo transacciones que involucren instrumentos financieros, tales como cuentas bancarias, inversiones financieras y la obtención de préstamos (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2022a, p. 8).

COLOMBIA

En Colombia, el Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB) es crucial. Si se proporciona información incorrecta o incompleta, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) puede imponer sanciones. Las sanciones son de 100 UVT (\$4,241,000 en 2023). Además, si la DIAN solicita datos y no se envían o son incorrectos, hay sanciones adicionales:

- 1% por información no suministrada.
- 0,7% por información errónea.
- 0,5% por información extemporánea.
- Sanción máxima de 7,500 UVT (\$318,090,000).

En caso de falsedad, pueden aplicarse sanciones penales. Si alguien no se inscribe en el RUB antes de comenzar actividades, enfrenta clausuras o multas diarias de 1 UVT (\$42,412). Para el diligenciamiento extemporáneo del RUB, la sanción es de 1 UVT diaria, aumentando a 2 UVT diarias (\$85,000) por dirección desactualizada desde el 31 de julio de 2023 (Amezquita, 2023; Bravo, 2023).

COSTA RICA

El incumplimiento de obligaciones puede resultar en sanciones que incluyen la identificación como incumplidores en documentos emitidos por notarios públicos, la imposibilidad de obtener certificaciones de personería jurídica o inscribir documentos a favor de los sujetos obligados por parte del Registro Nacional, y multas pecuniarias proporcionales al 2% de los ingresos brutos de la persona o estructura jurídicas, con un mínimo de tres salarios base y un máximo de cien salarios base (Lorenzo, Knobel, Falco, & Marano, 2023, p. 30).

DINAMARCA

La Autoridad Comercial Danesa (DBA por sus signos en danés) cuenta con la facultad de solicitar la documentación que respalde la veracidad de la información registrada en un plazo de hasta 3 años desde el momento del registro. En caso de que la documentación o las circunstancias que rodearon el registro no resulten suficientes, el DBA tiene la potestad de presentar un informe a las autoridades policiales o imponer multas diarias o semanales a la empresa hasta que se complete el registro.

El registro de la información de BF se erige como un requisito previo para la obtención de un número único tributario (CVR por sus signos en danés) en la mayoría de las formas legales de entidades jurídicas. Asimismo, se puede proceder a la disolución de entidades existentes en caso de ausencia de información de BF, registros inadecuados o información insuficiente. La omisión de registrar la información de BF ante las autoridades constituye un delito penal tanto para la empresa como para su administración. En el caso de empresas con auditor (una práctica común), este profesional está legalmente obligado, de acuerdo con la regulación de auditoría danesa, a verificar el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de la administración en materia de ley de sociedades. La falta de registro de información de BF debe reflejarse en el informe anual, según lo establecido por la regulación. La disolución obligatoria también se contempla para empresas u otras entidades legales que no hayan registrado información de BF o que presenten registros inadecuados. Las Asociaciones y Sociedades Limitadas pueden ser eliminadas del registro CVR si la información de titularidad efectiva o el mantenimiento de registros son inadecuados, o si no se registra ningún BF (FATF, 2019, p. 67).

ESTADOS UNIDOS

Si una persona tiene motivo para creer que un informe presentado a Control de delitos financieros (FinCEN por sus signos en inglés) contiene información inexacta y presenta voluntariamente un informe corrigiendo la información dentro de los 90 días posteriores a la fecha límite del informe original, la Ley de Transparencia Corporativa crea un refugio seguro de penalización. Sin embargo, si una persona omite intencionalmente informar información completa o actualizada de BF a FinCEN según lo requerido por la Regla de Presentación,

FinCEN determinará la respuesta de ejecución apropiada teniendo en cuenta sus factores de ejecución publicados.

La omisión intencional de proporcionar información completa o actualizada de BF a FinCEN, o la provisión intencional o intento de proporcionar información falsa o fraudulenta de BF, puede resultar en sanciones civiles o penales, incluidas sanciones civiles de hasta \$500 por cada día que continúe la violación, o penas criminales que incluyen prisión de hasta dos años y/o una multa de hasta \$10,000. Los altos funcionarios de una entidad que no presente un informe de BF requerido pueden ser responsables de esa omisión. Proporcionar información falsa o fraudulenta de BF podría incluir proporcionar información de identificación falsa sobre una persona identificada en un informe de BF, como proporcionar una copia de un documento de identificación fraudulento. Además, una persona puede estar sujeta a sanciones civiles y/o penales por causar intencionalmente que una empresa no presente un informe de BF requerido o informe información incompleta o falsa de BF a FinCEN.

Por ejemplo, una persona que califica como BF o solicitante de una empresa podría negarse a proporcionar información, sabiendo que una empresa no podrá proporcionar información completa de BF a FinCEN sin ella. Además, una persona podría proporcionar información falsa a una empresa, sabiendo que esa información está destinada a ser informada a FinCEN (Financial Crimes Enforcement Network, 2023).

HONG KONG

La Ordenanza de Empresas de Hong Kong establece diversas disposiciones y sanciones para aquellas compañías que incumplen con la presentación de información de BF. A continuación, se detallan algunos ejemplos relevantes:

Según la Sección 662 de la Ordenanza de Compañías, si una compañía no presenta una declaración anual al Registrador de Compañías dentro del plazo especificado, tanto la compañía como cada persona responsable de la misma incurren en un delito. Cada infractor es sujeto a una multa en el nivel 5 (es decir, HK \$ 50,000). En casos de delito continuo, se añadirá una multa adicional de HK \$ 1,000 por cada día que perdure la infracción. La omisión continua de presentar declaraciones anuales durante años consecutivos puede resultar en la eliminación de la empresa del Registro de Empresas, ya que esto sugiere la posibilidad de que la empresa no esté operando o realizando negocios.

Conforme a la Sección 653H de la Ordenanza de Compañías, si una compañía no mantiene un registro de BF, tanto la compañía como todas las personas responsables de la misma cometen un delito. Cada infractor está sujeto a una multa en el nivel 4 (es decir, HK \$ 25,000). En situaciones de delito continuo, se impondrá una multa adicional de HK \$ 700 por cada día que persista la violación.

De acuerdo con la Sección 895 de la Ordenanza de Compañías, cualquier persona que, de manera consciente o imprudente, presente información engañosa, falsa o incorrecta en cualquier declaración, informe, estado financiero, certificado u otro documento requerido por la Ordenanza de Compañías, comete un delito. La persona responsable puede enfrentar tanto multas como pena de prisión (FATF 2019, pág. 68).

PARAGUAY

Las personas y empresas que no cumplan con las normativas estarán sujetas a multas directas de 50 a 500 jornales mínimos o hasta el 30% de los dividendos. Esta sanción se aplicará también a quienes se negaren a proporcionar información o proporcionaren información errónea, falsa o incompleta sobre registros administrativos y BF. Los montos de las multas se destinarán a programas contra el lavado de dinero, la formalización financiera, y fortalecimiento del control de personas y estructuras jurídicas (Congreso de la Nación Paraguaya, 2019).

El incumplimiento puede abarcar la omisión de proporcionar los datos necesarios, la falta de actualización de los registros correspondientes al BF, o llevar a cabo estas acciones fuera del plazo establecido. Por otro lado, las irregularidades engloban la inserción de información falsa, la no presentación de la documentación requerida, o la falta de conservación de documentos respaldatorios durante un período inferior a cinco años (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2022b, p. 11).

REINO UNIDO

El Derecho de sociedades del Reino Unido impone a las empresas la obligación de adoptar medidas razonables para identificar a los BF o a las entidades jurídicas pertinentes asociadas a la empresa.

Además, si se produce un cambio relevante en los datos de un BF o entidad registrable, la empresa debe notificarlo al BF o entidad afectada. Un cambio relevante incluye que una persona deje de ser BF o cambios que den lugar a datos incorrectos o incompletos. La notificación debe realizarse tan pronto como sea razonablemente factible y, en cualquier caso, a más tardar 14 días después de que la empresa tenga conocimiento del cambio. Si una empresa incumple las obligaciones descritas anteriormente, se comete un delito penal. La responsabilidad incluye tanto a la empresa como a cada uno de sus directivos. Las sanciones incluyen, en caso de condena por acusación, hasta dos años de prisión o una multa, o ambas cosas. En caso de condena sumaria, las penas varían según la jurisdicción, pero generalmente implican penas de prisión, multas o ambas (Parlamento de Reino Unido, 2017; Shalchi & Mor, 2022).

URUGUAY

La entidad financiera que remita información incompleta o inexacta sobre los BF, o que envíe dicha información fuera de los plazos y condiciones establecidos por la ley y su reglamentación, estará sujeta a sanciones proporcionales a la gravedad de la infracción. Estas sanciones, acumuladas y actualizadas conforme a los cambios en el índice de costo de la vida, pueden incluir (Parlamento de Uruguay, 1974, 2017):

- Observación.
- Apercibimiento.
- Multa que podría alcanzar hasta mil veces el valor máximo establecido, siendo este último de 200.000.000 pesos.

SEGUNDA PARTE: MEDIDAS PARA LA VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y MONITOREO DE LAS OBLIGACIONES

Actualmente en Chile, los actos legislativos relacionados con los registros de beneficiarios finales (BF) – el Proyecto Ley N°14137, la Ley N°19886 y el Decreto 250 - son adecuados para llevar a cabo una supervisión constante y un monitoreo efectivo de las obligaciones.

En primer lugar, la autoridad está legalmente habilitada para administrar el Registro de Proveedores. También, los actos legislativos otorgan diversos mecanismos para garantizar el cumplimiento, como la solicitud de información a otros organismos públicos, el establecimiento de una plataforma para recibir denuncias del público o la posibilidad para la autoridad de ser denunciante ante los tribunales. Además, permiten la adopción de medidas preventivas y de concienciación para fortalecer la probidad, la transparencia, la eficiencia, la sustentabilidad y la competitividad.

RECOMENDACIONES DE MEDIDAS PARA LA VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y MONITOREO DE LAS OBLIGACIONES

A continuación, se presentan las principales consideraciones para que el régimen de sanciones pueda cumplir con sus funciones. El enfoque principal es en los mecanismos eficaces de verificación que permiten identificar cuando se envió información incorrecta, fraudulenta o incompleta.

IMPORTANCIA DE MEDIDAS DE VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN Y MONITOREO DE LAS OBLIGACIONES

Para aprovechar al máximo el efecto de los registros de BF, los usuarios y las autoridades deben poder tener confianza en los datos introducidos en un registro. Los sistemas de verificación ayudan a reforzar la confianza en que la representación de BF en un registro tiene un alto grado de fidelidad en cuanto a la realidad verdadera y actual de quién posee o controla una empresa en particular. En términos generales, la verificación es la combinación de controles y procesos para garantizar que los datos sobre los BF sean de alta calidad, en otras palabras, que sean precisos y completos (Kiepe, 2020, p. 2).

Por lo tanto, un país debe contar con disposiciones de ejecución normativa efectivas, lo cual incluye el monitoreo adecuado y poderes coercitivos y asimismo la implementación de procedimientos para la supervisión y la ejecución normativa. La supervisión es necesaria para detectar posibles irregularidades en primera instancia. Donde no hay supervisión, las infracciones permanecen sin identificar y no hay base para la ejecución normativa. El alcance de un programa de supervisión debería ser lo suficientemente amplio para asegurar que los requisitos de mantenimiento de registros se lleven a cabo en la práctica. Por ejemplo, un país puede realizar inspecciones in situ o poner en marcha otros procedimientos de evaluación basados en el riesgo de sociedades, agentes o proveedores de servicios que mantienen información de BF, a fin de verificar si los datos son correctos y se preservan de manera adecuada. La ejecución normativa no solo influye en el comportamiento de los infractores individuales, sino que también ayuda a crear un sistema regulatorio que conserva su integridad. Finalmente, se puede deducir que un registro de seguimiento de la ejecución

normativa efectiva aumente el efecto disuasivo general en un país (Secretaría del Foro Global, 2019, p. 39).

MARCO LEGISLATIVO

El objetivo principal de supervisar y ejecutar un marco legal sobre BF en un país es asegurar que funcione eficazmente en la práctica. Si el marco legal proporciona resultados verificados que demuestran la disponibilidad de información sobre los BF, entonces se confirma que está funcionando efectivamente. Sin embargo, un intercambio de información por sí mismo no puede solucionar deficiencias legales y prácticas sistémicas. Por ejemplo, la capacidad de un país para solicitar información de BF mediante poderes de acceso no es suficiente si el marco legal no abarca adecuadamente a todas las entidades requeridas. Por lo tanto, es crucial que el marco legal y administrativo de un país sea lo suficientemente riguroso, independientemente de su capacidad para proporcionar información cuando se solicite (Secretaría del Foro Global, 2019, pp. 38–39).

AUTORIDAD COMPETENTE

La OCDE/BID sugiere que, para garantizar una verificación y monitoreo efectivos, se designe al menos una autoridad con el mandato de supervisar de manera regular y efectiva las obligaciones de las entidades con respecto a los BF. Esta autoridad debe contar con poderes de fiscalización y la capacidad de imponer sanciones en caso de que la información proporcionada no sea precisa y actualizada.

Adicionalmente, la entidad supervisora debe poseer funciones de monitoreo rigurosas o fortalecidas, así como recursos adecuados para llevar a cabo una supervisión regular de las obligaciones relacionadas con los BF. Esta supervisión debe incluir la verificación de la exactitud de la información sobre BF y el cumplimiento de las obligaciones de identificación, presentación, actualización y mantenimiento de registros.

Además, se recomienda la implementación de medidas preventivas y programas de concientización para educar y capacitar a individuos y entidades legales sobre sus responsabilidades con respecto a los BF (Garde et al., 2022, p. 49). Por ejemplo, en Austria la Autoridad de Registro de BF es responsable de garantizar la exactitud y la integridad de los datos, así como de prevenir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Para cumplir con estas obligaciones, la Autoridad de Registro de BF está autorizada a realizar análisis, o puede en todo momento solicitar información y documentos a las personas jurídicas y sus BF y realizar análisis fuera del sitio de la exactitud de los BF sobre la base de la documentación recibida y otras fuentes disponibles (FATF, 2019, p. 45).

SISTEMAS DE VERIFICACIÓN

La verificación de datos puede llevarse a cabo cuando se envían los datos sobre los BF o después de su publicación, y puede ir desde una verificación relativamente sencilla (p. ej., si el campo de fecha de nacimiento contiene una fecha en un formato válido) hasta una más compleja desde el punto de vista técnico (p. ej., cotejar información con otros sistemas gubernamentales).

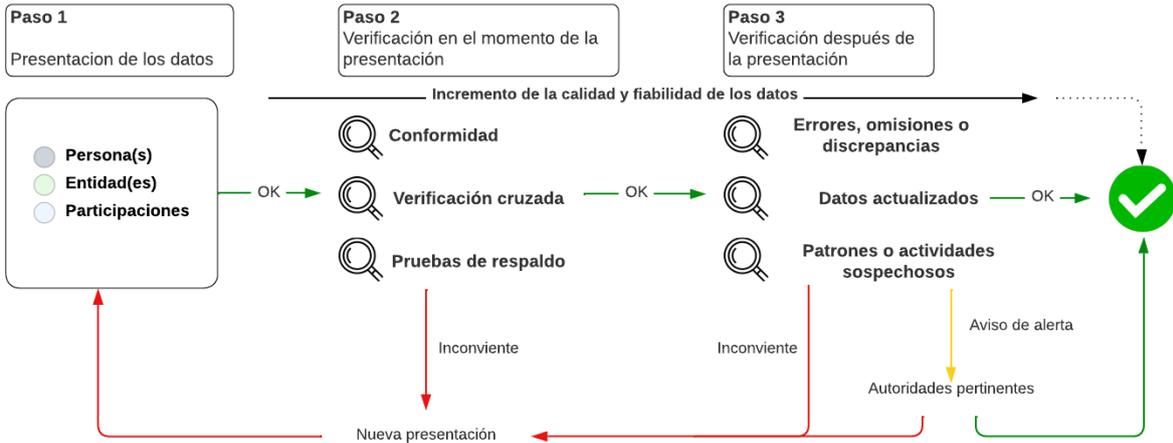
Los sistemas de verificación de datos sobre los BF deberían, como mínimo, cotejar la información de las empresas nacionales registradas, como el número de empresa, con otros

registros gubernamentales. En el caso de los BF y empresas extranjeras, puede ser más difícil verificar la información debido a los desafíos jurídicos y técnicos asociados con el intercambio automático de datos entre los países y la falta de información disponible en versión digital en algunos registros.

Sumado a esto, el público puede verificar la información sobre los BF cuando se publica como datos abiertos. Un amplio escrutinio por parte del público aumenta las posibilidades de identificar inconsistencias o posibles irregularidades. Aprovechar esta posibilidad como una medida eficaz de verificación exigiría que las jurisdicciones creen un mecanismo de denuncia o información para que los actores del sector privado, el público y las organizaciones de la sociedad civil puedan denunciar los errores en los datos publicados en el BF. Sin embargo, un registro central abierto y de acceso público no significa necesariamente que la información sea precisa y esté actualizada. Es importante que una parte obligada (por ejemplo, un notario, un registrador de empresas) verifique o supervise la información sobre el BF que se mantiene bajo diferentes enfoques. La disponibilidad de otros agentes de información (por ejemplo, empresas, IF, APNFD) facilita a la parte obligada a verificar y/o monitorear la información (FATF, 2019, p. 22).

Al final, adoptar un enfoque basado en riesgos para investigar las discrepancias informadas (por ejemplo, al priorizar las empresas de sectores asociados con altos riesgos de corrupción o aquellas que han sido objeto de diversos informes de errores presentados por los usuarios) ayudaría a limitar la cantidad de recursos necesarios para llevar a cabo más investigaciones (Low & Armstrong, 2021, pp. 25–26).

Ilustración: Flujo para el monitoreo y verificación de información



Fuente: Elaboración propia a partir den Kiepe 2020.

VERIFICACIÓN CRUZADA

La experiencia muestra que un enfoque único es menos efectivo para garantizar que la autoridad competente pueda obtener información del BF precisa y actualizada de manera oportuna. En cambio, un enfoque múltiple que utiliza varias fuentes de información es más eficaz para prevenir el uso indebido de personas jurídicas con fines delictivos y para implementar medidas que hagan que la titularidad real de las personas jurídicas sea lo suficientemente transparente. La variedad y disponibilidad de fuentes aumenta la

transparencia y el acceso a la información, y ayuda a mitigar los problemas de precisión con fuentes particulares.

Bajo un enfoque múltiple, las autoridades competentes pueden obtener acceso a información sobre BF a través de diferentes fuentes. También pueden garantizar la precisión de la información mediante una verificación cruzada. Asimismo, es más fácil para las partes interesadas identificar información incorrecta sobre BF en su base de datos al buscar diferentes registros o solicitar información de diferentes fuentes. Otros agentes de información y el público también pueden obtener acceso a la información sobre el BF para verificación cruzada. Esto provocará que la parte obligada busque aclaraciones de las empresas y, si es necesario, denuncie actividades sospechosas a las autoridades competentes. Por lo tanto, dicho enfoque alienta a las partes interesadas a cumplir con sus obligaciones a través de la interacción y supervisión entre pares (FATF, 2019, p. 3).

DIFERENTES MEDIOS DE VERIFICACIÓN SUGERIDOS POR GAFI

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) propone diversos métodos de verificación que se detallan a continuación.

Comparación cruzada

Los países pueden implementar medidas de verificación cruzada para asegurar y supervisar la información sobre el BF, aprovechando la disponibilidad de diversas fuentes de información. Por ejemplo, IF y autoridades fiscales pueden cotejar la información proporcionada por las empresas con los registros que estas poseen. Además, podrían monitorear cambios en los registros, como designaciones de empresas, y consultar a los clientes sobre posibles discrepancias.

Para mejorar la eficiencia, se pueden establecer controles automatizados de verificación cruzada entre las bases de datos mantenidas por diferentes entidades gubernamentales. Un ejemplo sería la creación de un portal común que permita a los registros de empresas verificar la información sobre BF con otras bases de datos gubernamentales, garantizando así la precisión de la información.

Adicionalmente, se puede crear una lista negra que incluye a todas las personas y organizaciones sancionadas por las Naciones Unidas. Aquellos en la lista no podrán registrar empresas ni ser propietarios ni transferir la propiedad de ningún tipo. Las entidades responsables pueden verificar la identidad de accionistas/directores con la lista negra durante el proceso de incorporación de la empresa. Este enfoque fortalece la integridad del sistema y ayuda a prevenir actividades ilícitas (FATF, 2019, p. 44).

Por ejemplo, Dinamarca opera con un registro oficial de compañías en línea llamado Registro Central de Negocios (CVR). El CVR contiene y publica información gratuita sobre personas jurídicas registradas de acuerdo con el derecho de sociedades y el derecho fiscal. Para asegurar la calidad de los datos, se han incorporado varios mecanismos de control automático en el Registro de Empresas. Su objetivo es evitar errores durante el proceso de registro y facilitar la implementación de un control específico. El CVR verifica automáticamente la información que se archiva (que debe hacerse electrónicamente) y verificará esta información con varios registros gubernamentales, el número de CPR – Número de registro civil/Número

de CVR - Número de identificación único para entidades legales y otros detalles como dirección (Registro de direcciones danés – DAR) y fechas. Además, las reglas de negocio se establecen en el sistema para evitar situaciones imposibles, por ej. Registro de una persona fallecida, y dado que el Registro Mercantil contiene información sobre personas jurídicas, cierta información sobre la entidad se completa previamente para facilitar el registro y evitar errores. Estas verificaciones automáticas son seguidas por verificaciones manuales más detalladas en casos sospechosos. El sistema también está diseñado para usar grandes conjuntos de datos y con aprendizaje automático para identificar mejor los riesgos potenciales (FATF, 2019, p. 45).

Otro ejemplo, es el sistema de información automatizado TRACK de la Agencia de Escrutinio, Integridad y Control en los Países Bajos. El sistema monitorea continuamente la integridad de las personas jurídicas, incluidos sus directores y personas afiliadas o jurídicas. A través de tal sistema, se puede realizar un análisis de riesgos mediante el escaneo automático de varias fuentes públicas y cerradas a diario, para buscar registros financieros o penales relevantes de los directores y las personas (legales) en su entorno inmediato. Los datos incluyen el Registro de la empresa, el Registro de ciudadanos de los municipios y el Registro Central de Insolvencia, así como otras fuentes públicas. Además, los datos se obtienen de las autoridades fiscales, el Servicio de Información Judicial y la Agencia Nacional de Servicios de Policía. Si el sistema informático revela un mayor riesgo, ya sea inmediatamente después del registro o más tarde, durante la vida útil de la persona jurídica, esta Agencia dedicada llevará a cabo un análisis más profundo. Si el análisis confirma que existe un riesgo elevado, se enviará una alerta de riesgo a un grupo de receptores, incluidas las autoridades policiales y de supervisión, como el Servicio de Fiscalía, la Policía, el Servicio de Investigación e Inteligencia Fiscal, el Banco Central Holandés, Autoridad Holandesa para los Mercados Financieros y la Administración Tributaria y Aduanera. En 2018, se realizaron 264 de tales alertas de riesgo y otras 50 en el primer trimestre de 2019. También se puede realizar un análisis de riesgos a pedido de estas autoridades. En 2018, se realizaron 17 alertas de riesgo tras un requerimiento (FATF, 2019, p. 50).

Señales de alerta

Otra medida de verificación incluye el uso de indicadores que sugieran actividades sospechosas, como el uso de una única tarjeta de crédito o dirección de correo electrónico para la constitución de múltiples empresas aparentemente no relacionadas. En caso de detectarse tales situaciones, los registros de empresas notifican a las autoridades pertinentes sobre posibles actividades sospechosas.

Además, se puede establecer un conjunto de indicadores que luego se revisan y evalúan en los estados financieros de las entidades legales para entender la naturaleza y el tamaño del negocio. Por ejemplo, se pueden definir indicadores relacionados con los ingresos del sector, especialmente los ingresos en efectivo y el nivel de activos, y compararlos con los promedios de la industria. Cualquier resultado anormal se considera sospechoso y se somete a una evaluación adicional. Este enfoque contribuye a identificar posibles irregularidades en las operaciones comerciales y a tomar medidas adicionales según sea necesario (FATF, 2019, pp. 44–45).

Prueba de muestra

Los países pueden realizar pruebas de muestras continuas o auditorías específicas para verificar o controlar la exactitud de la información sobre determinadas personas jurídicas. En algunos países, los registros mercantiles realizan pruebas por muestreo para sectores específicos con características empresariales/de riesgo concretas utilizando los informes anuales facilitados por las empresas para realizar comprobaciones periódicas. Así, pueden cotejar el informe anual presentado con la información de su base de datos (FATF, 2019, p. 45).

Un país que usó pruebas de muestra para garantizar que la información de BF en el Registro Central de Negocios sea precisa y actual es Dinamarca. En 2019, la Autoridad Comercial Danesa (DBA) comienza a seleccionar y controlar manualmente 500 empresas y su registro de BF. El control se divide en dos enfoques: en la fase de registro y después de que se registra la información. En la fase de registro, el DBA comprueba y verifica la información de BF en casos sospechosos específicos antes de que se complete la incorporación de la empresa. Si la información de BF no es adecuada cuando se verifica, la empresa no se constituirá. Si la información de BF se verifica en la siguiente fase, el DBA tiene la base legal para disolver la empresa obligatoriamente. La posibilidad de hacer cumplir la liquidación se relaciona tanto con la falta como con la insuficiente información de BF y también se puede utilizar si la entidad corporativa u otra entidad legal no tiene información de BF o la información que posee es inadecuada (FATF, 2019, p. 48).

Coordinación entre autoridades

Igualmente, es importante que las autoridades relevantes (por ejemplo, el registro de la empresa y las autoridades fiscales) trabajen estrechamente en casos de fraude y manipulación del mercado. Las autoridades pueden realizar conjuntamente un análisis detallado de las transacciones y los patrones comerciales, aprovechando ciertos parámetros, como las direcciones IP y el uso de la información del sistema telefónico. Esto ayuda a identificar conexiones entre los BF y facilitar futuras investigaciones (FATF, 2019, p. 45). En Italia, por ejemplo, la Guardia di Finanza (policía financiera) facilita la identificación del verdadero BF procesando la información contenida en fuentes de diversas autoridades (policía, municipios, cámara de comercio, autoridad fiscal, etc.). De este modo, el tiempo necesario para realizar las comprobaciones puede reducirse considerablemente (FATF, 2019, p. 58).

Partes externas involucradas en la verificación de la información del registro

Según la política adoptada en la jurisdicción con respecto al acceso al registro central, se recomienda que las personas con acceso también estén obligadas a informar al registro central sobre cualquier discrepancia o inexactitud detectada. Esta medida fortalecerá la efectividad del enfoque. Por ejemplo, se podría exigir a las autoridades y a los sujetos obligados bajo las normativas contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo (AML/CFT), que tienen acceso al registro central, que notifiquen al registro central o a otra autoridad designada acerca de cualquier discrepancia observada. Además, se podría establecer una obligación para cualquier persona, incluido el público en general, de informar al registro central sobre discrepancias en la información presentada sobre los BF (Secretaría del Foro Global, 2019, pp. 51–53).

Por ejemplo, en Dinamarca, desde 2020, las entidades que operan dentro del marco de la Debida Diligencia con respecto al cliente están obligadas a informar a la Autoridad Comercial Danesa (DBA) sobre cualquier información discordante relacionada con los BF disponible en el Registro Central de Negocios (CVR) y la información de BF disponible para ellas. En caso de que se reporten discrepancias, la autoridad pertinente debe tomar medidas para resolverlas. Es posible que la DBA haga una nota en el CVR respecto a la discrepancia informada (FATF, 2019, p. 48).

En Austria, cuando una entidad responsable de cumplir con obligaciones específicas descubre, durante el proceso de debida diligencia hacia sus clientes, que se ha ingresado un BF diferente al que se había determinado previamente, y está segura de que la entrada es incorrecta o incompleta, tiene la opción de informar electrónicamente este caso a la Autoridad de Registro de BF. Esto se hace estableciendo un comentario, que actúa como una "señal de alerta" para la entidad legal correspondiente. Este proceso también se aplica a todas las autoridades competentes. Al establecer un comentario, se notificará automáticamente a la entidad legal acerca del comentario, sin revelar la identidad de la entidad responsable que lo estableció. La entidad legal será informada de que los BF reportados no pueden ser verificados y, por lo tanto, se le instará a examinar su informe. La observación solo se eliminará si la entidad legal presenta un nuevo informe. Sin embargo, la observación seguirá siendo visible en los datos históricos. En resumen, una observación será visible en todos los extractos del Registro de BF. Además, la Autoridad de Registro de BF está supervisando la lista de todos los comentarios establecidos en el registro y puede solicitar documentación sobre el BF si un comentario no se resuelve mediante un informe correcto (FATF, 2019, p. 46).

¿Uso de tecnología para facilitar la verificación y supervisión?

La tecnología también desempeña un papel importante. Un sistema informático realiza comprobaciones básicas del registro de empresas en el momento de la inscripción. Incluyen un cálculo automatizado de las acciones y el capital, así como una validación automatizada de información como el número de identificación fiscal introducido, la firma digital, y por tanto la identificación, del solicitante y el pago de las tasas e impuestos obligatorios. Con el uso de la tecnología de minería de datos, la información disponible puede verificarse y las actividades sospechosas pueden notificarse a las distintas autoridades. La información falsa puede detectarse fácilmente y el sistema puede ayudar a poner de manifiesto cualquier incoherencia (FATF, 2019, p. 56).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amezquita (2023) “Registro des Finales (RUB), próximo a vencerse el 31 de julio de 2023”, Disponible en línea en: <https://amezquita.com.co/registro-de-beneficiarios-finales-rub-proximo-a-vencerse-el-31-de-julio-de-2023/> [Consultado por última vez el 17 de enero de 2024]
- Bravo, S. R. (2023) “Registro Único de beneficiarios finales: sanciones”, Disponible en línea en: <https://www.asuntoslegales.com.co/analisis/sebastian-rodriguez-bravo-510921/registro-unico-de-beneficiarios-finales-sanciones-3680511#:~:text=Sancci%C3%B3n%20por%20el%20diligenciamiento%20extempor%C3%A1neo,quando%20se%20trate%20de%20direcci%C3%B3n> [Consultado por última vez el 17 de enero de 2024]
- Congreso de la Nación Paraguaya (2019) “Ley N° 6446 que crea el registro administrativo de personas y estructuras jurídicas y el registro administrativo de beneficiarios finales del Paraguay”, *Ley N° 6446*. Disponible en línea en: <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/9116/ley-n-6446-crea-el-registro-administrativo-de-personas-y-estructuras-juridicas-y-el-registro-administrativo-de-beneficiarios-finales-del-paraguay> [Consultado por última vez el 17 de enero de 2024]
- FATF (2019) “Mejores prácticas sobre beneficiarios finales para personas jurídicas”, *París*, Disponible en línea en la página web de FATF: www.fatf-gafi.org/publications/documents/best-practices-beneficial-ownership-legal-person.html [Consultado por última vez el 17 de enero de 2024]
- Financial Crimes Enforcement Network (2023) “Small Entity Compliance Guide: Beneficial Ownership Information”, Disponible en línea en la página web del U.S. Department of the Treasury: https://www.fincen.gov/sites/default/files/shared/BOI_Small_Compliance_Guide_FINAL_Sept_508C.pdf [Consultado por última vez el 17 de enero de 2024]
- Garde, M. J., Manatta, Z., Pineda, E., & Michele, R. de (2022) “Construyendo Marcos Eficaces de Beneficiarios Finales: Un Manual Conjunto del Foro Global y el BID”, Disponible en línea en la página web de BID/OCDE: https://www.oecd.org/tax/transparency/documents/effective-beneficial-ownership-frameworks-toolkit_es.pdf [Consultado por última vez el 17 de enero de 2024]
- Grupo de Acción Financiera Internacional (2019) “Mejores prácticas sobre Beneficiarios Finales para Personas Jurídicas” *FATF, París*. Disponible en línea en: www.fatfgafi.org/publications/documents/best-practices-beneficial-ownership-legal-persons.html [Consultado por última vez el 17 de enero de 2024]
- Kiepe, T. (2020) “Verificación de los datos sobre beneficiarios finales: Informe de políticas”, Disponible en línea en la página web de Open Ownership: <https://openownershiporgprod-1b54.kxcdn.com/media/documents/oo-informes-de-politicas-verificacion-de-los-datos-sobre-beneficiarios-finales-2020-06.pdf> [Consultado por última vez el 17 de enero de 2024]

- Lorenzo, F., Knobel, A., Falco, A., & Marano, M. E. (2023) “El estado actual de los registros de beneficiarios finales en América Latina”, Disponible en línea en la página web de Tax Justice Network y fundaciones: <https://taxjustice.net/wp-content/uploads/2023/03/The-State-of-Play-of-Beneficial-Ownership-Registration-in-LATAM-2022-Tax-Justice-Network.pdf> [Consultado por última vez el 17 de enero de 2024]
- Low, P., & Armstrong, K. (2021) “Guía de implementación de la transparencia sobre los beneficiarios finales”, Disponible en línea en la página web de Open Ownership: <https://www.openownership.org/es/publicaciones/guia-de-implementacion-de-la-transparencia-sobre-los-beneficiarios-finales/> [Consultado por última vez el 17 de enero de 2024]
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2022a) “Questionnaire on Beneficial Ownership Information_Brazil”, Disponible en línea en la página web de UNODC: https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/WorkingGroups/workinggroup2/2022-November-7-11/Brazil_Responses_to_Questionnaire_on_BOT_Regimes_EN.pdf [Consultado por última vez el 17 de enero de 2024]
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2022b) “Questionnaire on Beneficial Ownership Information_Paraguay”, Disponible en línea en la página web de UNODC: https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/WorkingGroups/workinggroup2/2022-November-7-11/Paraguay_Responses_to_Questionnaire_on_BOT_Regimes_SP.pdf [Consultado por última vez el 17 de enero de 2024]
- Open Ownership (2022) “Análisis del marco legal e institucional para avanzar en la divulgación de los beneficiarios finales del sector extractivo: Estudio de alcance”, Disponible en línea en la página web de EITI y Open Ownership: <https://eiti.org/sites/default/files/2022-09/Estudio%20de%20alcance%20-%20Argentina%20-%20March%202022.pdf> [Consultado por última vez el 17 de enero de 2024]
- Parlamento de Reino Unido (2017, June 26) “Companies Act 2006”, Disponible en línea en: <https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2006/46/part/21A/chapter/2/crossheading/duty-on-companies> [Consultado por última vez el 17 de enero de 2024]
- Parlamento de Uruguay (1974) “Código Tributario N° 14306”, Disponible en línea en: <https://www.impo.com.uy/bases/codigo-tributario/14306-1974/99> [Consultado por última vez el 17 de enero de 2024]
- Parlamento de Uruguay (2017) “Aprobación de normas de convergencia con los estándares internacionales en transparencia fiscal internacional, prevención y control del lavado de activos y financiamiento del terrorismo”, *Ley N° 19484*. Disponible en línea en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19484-2017> [Consultado por última vez el 17 de enero de 2024]

Secretaría del Foro Global (2019) “Manual sobre beneficiarios finales”, Disponible en línea en la página web del Banco Interamericano de Desarrollo y de la Secretaría del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales: [https://publications.iadb.org/publications/english/viewer/A Beneficial Ownership Implementation Toolkit en en.pdf](https://publications.iadb.org/publications/english/viewer/A_Beneficial_Ownership_Implementation_Toolkit_en_en.pdf) [Consultado por última vez el 17 de enero de 2024]

Shalchi, A., & Mor, F. (2022) “Registers of beneficial ownership: Research Briefing” *London*, Disponible en línea en la página web del House of Commons: <https://researchbriefings.files.parliament.uk/documents/CBP-8259/CBP-8259.pdf> [Consultado por última vez el 17 de enero de 2024]



www.chiletransparente.cl